

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-EO-L-1

CONTRATACIÓN DE BIENES

“ADQUISICIÓN DE MEDIDORES ELECTRÓNICOS TRIFÁSICOS MULTIFUNCIÓN CLASE 0.5 PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN EN LA SEDE LORETO”.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del Oriente S.A. - ELECTRO ORIENTE S.A.
RUC N° : 20103795631
Domicilio legal : Av. Augusto Freyre N.º 1168 – Iquitos – Maynas – Loreto
Teléfono: : 065-253500 – Anexo 1346
Correo electrónico: : jguzman@elor.com.pe, vvergara@elor.com.pe; agil@elor.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “**Adquisición de Medidores Electrónicos Trifásicos Multifunción Clase 0.5 para Subestaciones de Distribución en la Sede Loreto**”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante GA-0302-2024 el 04 de marzo de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados / Recursos Propios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **90 días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de **cinco con 00/100 soles (S/ 5.00) en Caja de la Entidad ó Mediante depósito en la Cta. Cte. N.º 0011-0301-94-010000950 de la institución financiera Banco BBVA Continental; posteriormente recabar las bases en la oficina del Departamento de Logística, ambas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Augusto Freyre N° 1168, Iquitos – Maynas – Loreto.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

Adicionar al Anexo N° 3, Para la admisión de la oferta, el postor deberá presentar Tabla de Datos Técnicos Garantizados del bien ofertado (FICHA TECNICA N°1), conteniendo los datos técnicos garantizados que oferta el postor. Es de cumplimiento obligatorio consignar los valores ofertados en las tablas de datos técnicos, en caso no se indique uno o más valores, no se aceptará la propuesta.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Para la admisión de la oferta, el postor deberá de entregar en mesa de partes de Electro Oriente sito en Av. Freyre N° 1168 - Iquitos - Maynas – Loreto, 01 muestra para el medidor de clase 0,5s; a fin de verificar el marcado de los siguientes parámetros:

- a) Clase de Precisión (Ítem N°2. 2 de la Ficha Técnica N°1).
- b) Tensión Nominal por fase -neutro y fase-fase (Ítem N°2.8 de la Ficha Técnica N°1).
- c) Corriente Nominal (Ítem N°2. 9 de la Ficha Técnica N°1).
- d) Frecuencia Nominal (Ítem N°2.10 de la Ficha Técnica N°1).
- e) Certificado de Homologación de modelo del medidor ofertado emitido por
- f) Terminales de conexión (Ítem 3.0 de la ficha Técnica N°1)⁴
- g) Puertos de comunicación del medidor (Ítem N° 12.1, 12.2 y 12.3 de la ficha Técnica N°1)⁵
INACAL (Ítem N°14. 1 de la Ficha Técnica N°1).
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁶
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

⁴ Acogido de acuerdo a la consulta y/o observación N° 15, 19, 21 y 22 realizado por el participante TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L, CADMO SOLUCIONES S.A.C.

⁵ Acogido de acuerdo a la consulta y/o observación N° 15, 19, 21 y 22 realizado por el participante TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L, CADMO SOLUCIONES S.A.C.

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- k) Correo electrónico para efectos de notificación durante la fase de ejecución contractual.
- l) Minuta de constitución vigente y/o actualizada, de ser el caso.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes de Electro Oriente S.A, sito en Av. Augusto Freyre N° 1168-Iquitos-Maynas-Loreto.**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS¹²

NO CORRESPONDE.

2.6. FORMA DE PAGO

El pago se abonará al proveedor en pago único después de haber realizado la entrega de los bienes de manera satisfactoria en el almacén de la Sede Loreto, en los plazos establecidos por Electro Oriente S.A. y de otorgada la conformidad de los bienes por la Jefatura de Control de Perdidas.

La documentación a ser requerida para el trámite de pago es la siguiente:

- Certificado de pruebas o ensayos a la muestra de medidores.
- Acta de Conformidad de almacén.
- Copia de la Guía de Remisión con el sello de almacén.
- Comprobante de pago original.
- Copia del Pedido Marco.
- CCI
- Acta de capacitación en la Sede Loreto.
- Carta simple del proveedor para garantizar la disponibilidad de servicios y repuestos por un periodo no menor de 15 años

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de Electro Oriente S.A. (Unidad de Tramite Documentario), sito en Av. Augusto Freyre N° 1168, Iquitos – Maynas – Loreto.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Medidores Electrónicos Trifásicos Multifunción Clase 0.5 para Subestaciones de Distribución en la Sede Loreto.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Electro Oriente S.A. requiere adquirir "**Medidores Electrónicos Trifásicos Multifunción Clase 0.5**", dado que en la sede Loreto, existen subestaciones de distribución (SED). Se requiere la adquisición de medidores a fin de realizar mediciones en los consumos de energía el cual brinden un buen control en las lecturas y control de las pérdidas de energía eléctrica.

3. ANTECEDENTES

La Gerencia Comercial es la responsable de planificar, ejecutar y controlar el perfecto funcionamiento de las Subestación de Distribución (SED) dentro del ámbito de concesión, esto con la finalidad de realizar los controles respectivos de pérdidas de energía eléctrica en nuestros clientes en BT.

Osinergrmin con la Resolución N° 232-2017-OS/CD, aprueban la "Guía de Elaboración del Valor Nuevo de Reemplazo de las Instalaciones de Distribución Eléctrica, donde las empresas de distribución eléctrica están obligadas a remitir los diagramas de carga de las subestaciones de distribución, según la **Segunda Disposición Transitoria**:

- **Primera.** - El año 2018, las empresas de distribución eléctrica deben remitir los diagramas de carga de las Salidas MT, de por lo menos un día típico (24 horas cada 15 minutos) del año anterior. En las posteriores entregas de información deben presentar el diagrama de carga anual del periodo correspondiente.
- **Segunda.** - A partir del año 2020, las empresas de distribución eléctrica deben remitir los diagramas de carga de las subestaciones de distribución, de por lo menos un día típico (24 horas cada 15 minutos) del año anterior.

Con esta disposición transitoria, nos obliga que en toda nuestra concesión Electro Oriente S.A., nuestros medidores instalados en las Subestaciones de Distribución que no cuentan con perfil de carga, tienen que ser cambiados para su cumplimiento normativo.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Adquirir Medidores Electrónicos Trifásicos Multifunción, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir, en cuanto a diseño, materia prima, fabricación, pruebas, transporte y operación.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

La adquisición de Medidores Trifásicos Multifunción se divide de la siguiente manera:



Firmado digitalmente por:
 OUSMAN SANCHEZ Jorge
 Rafael FAU 20103795031 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 15/04/2024 10:45:31-0500



Firmado digitalmente por:
 HUALPARUCA ALDAMA Walter
 FAU 20103795031 hard
 Motivo: Dey V° S°
 Fecha: 15/04/2024 14:58:50-0500

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

MEDIDORES MULTIFUNCIÓN					
LOTE	DESCRIPCION	UNIDAD	LORETO	TOTAL, LOTE	REFERENCIA
1	Medidor Electrónico Multifunción de 03 y 04 Hilos de Clase 0.5S, para Subestaciones de Distribución	Und.	470	470	FICHA TECNICA N° 1
TOTAL			470	470	

5.1. Normas Técnicas de Fabricación y Pruebas a cumplir

NORMAS A CUMPLIR

El suministro cumplirá con la última versión de las siguientes normas:

NOMAS DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS

- IEC 62052-11 :Electricity metering equipment (AC) - General requirements, tests and test conditions - Part 11: Metering equipment.
- IEC 62053-22 :Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Requisitos particulares. Parte 22: Contadores estáticos de energía activa (clases 0,2 y 0,5).
- IEC 62053-23 :Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Requisitos particulares. Parte 23: Contadores estáticos de energía reactiva (clases 2 y 3).
- ANSI C12.1 :Estándar Nacional Americano para Medidores de Electricidad – Código para Medición de Electricidad.
- ANSI C12.20 :Estándar Nacional Americano para Medidores de Electricidad con Clase de precisión 0.2 y 0.5.

NORMAS ADICIONALES

- IEC 62052-21 :Electricity metering equipment (a.c.) - General requirements, tests and test conditions - Part 21: Tariff and load control equipment.
- IEC 62053-61 :Equipos para contadores eléctricos (c.a.). Prescripciones particulares. Parte 61: Potencia absorbida y prescripciones de tensión.
- IEC 62054-11 :Electricity metering (a.c.) - Tariff and load control - Part 11: Particular requirements for electronic ripple control receivers.
- IEC 62054-21 :Electricity metering (a.c.) - Tariff and load control - Part 21: Particular requirements for time switches.
- IEC 62056-21 :Equipos de medida de la energía eléctrica. Intercambio de datos para la lectura de contadores, control de tarifas y de la carga. Parte 21: Intercambio de datos a nivel local.
- ANSI C12.18 :Especificaciones de protocolo para puertos Ópticos ANSI tipo 2.

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

ANSI C12.19 :Equipo final para tablas de datos de la industria de Empresas Eléctricas.

Res. Nro. 227-2013-OS/CD: Procedimiento para la supervisión de la contrastación de medidores de energía eléctrica.

Res. Nro. 001-2012/SNM-INDECOPI: Control metrológico de medidores de Agua y de Energía Eléctrica.

También se aceptarán propuestas de medidores fabricados de acuerdo a otras normas internacionales que aseguren una calidad igual o superior; en este caso, el oferente indicará las normas internacionales correspondientes y enviará una copia de las mismas en su oferta, para su evaluación y aprobación.

5.2. Características y condiciones

5.2.1. Características técnicas

• Medición de Parámetros Eléctricos

El equipo debe tener la capacidad de medición completa y bi-direccional con la precisión requerida y permitir programar los parámetros y magnitudes eléctricas siguientes:

a) Valores instantáneos eficaces (RMS) por fase y totales (en tiempo real), visualizables en el display del medidor, con actualización automática mínima en 5 segundos:

W	Potencia activa (con indicación del sentido de flujo)
VAR	Potencia reactiva
Cos Φ	Factor de potencia (atraso o adelanto)
V	Voltaje (por fases y promedio)
I	Corriente (por fases y promedio)
Φ	Ángulo de desfase entre corrientes y voltajes correspondientes
f	Frecuencia
Fecha / hora	AAAA/MM/DD hh:mm:ss

b) Valores actuales y acumulados congelados al finalizar el periodo de facturación (mínimo mensual) por periodos tarifarios:

Wh	Energía activa (entregada y recibida)
VARh	Energía reactiva (4 cuadrantes)
Vah	Energía aparente (entregada y recibida)
Máx W	Máxima demanda con hora y fecha (entregada y recibida, para cada periodo tarifario)

c) Selección y programación como mínimo de 4 periodos tarifarios por separado para energía y para demanda de potencia.

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

d) Selección y programación como mínimo de 4 estaciones al año por separado para energía y para demanda de potencia.

e) Debe contar con la opción de poder agregar hardware para la conexión con sistemas AMR según requerimiento.

f) Todas las magnitudes requeridas deben ser registradas con una clase de precisión de acuerdo a IEC vigentes indicadas en el punto 2.

• **Almacenamiento de datos**

La memoria circular no volátil debe tener la capacidad de almacenamiento de registros de energía y potencia con los canales de grabación indicados en la tabla de datos técnicos.

• **Perfil de carga**

Debe tener al menos el número de canales (perfiles de carga) pudiendo ser 4, 8, 12, 20, etc según requerimiento, indicados en la Tabla de Datos Técnicos para registrar parámetros de energía o potencia según los respectivos intervalos de tiempo para:

Wh	Energía activa (entregada y recibida)
VAR	Energía reactiva (4 cuadrantes)
VA	Energía aparente (entregada y recibida)

Debe tener la posibilidad de seleccionar intervalos de integración indicados en la tabla de datos técnicos.

• **Base de tiempo**

- La precisión del time del medidor debe cumplir con lo indicado en la norma IEC 62052-21 e IEC 62054-11.
- Debe tener un reloj de tiempo real que permita fechar y registrar la hora de los eventos internos y de los registros de datos con una diferencia de milisegundos.
- Deberá contar con la opción de sincronización de la base de tiempo con cualquiera de las dos fuentes:
- Sincronización con el cristal de cuarzo interno del medidor (+/-50ppm).
- Sincronización con la frecuencia de línea (señal de la red medida).

• **Medición de la calidad de energía eléctrica**

El módulo básico debe efectuar mediciones de voltaje, corriente, frecuencia, potencia activa, reactiva y aparente, factor de potencia, energía activa y reactiva, por cada una de las fases, así como la total trifásica de energía. Armónicas de tensión individuales pares e impares hasta la 15ava como mínimo, distorsión total de armónicas (THD) para tensión corriente y potencia, para cada una de las fases.

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

• **Registro de tensión y corriente:**

- El equipo debe medir el valor eficaz instantáneo verdadero (con armónicas incluido) o valor de la onda a frecuencia industrial de la tensión, corriente, potencia activa, reactiva, aparente y factor de potencia a frecuencia 60 Hz.
- Opcionalmente según requerimiento deberá mostrar el diagrama fasorial de tensiones y corriente permitiendo la comprobación de una correcta conexión del equipo.

• **Registro de armónicas:**

- Deberá medir para cada una de las fases los valores eficaces de tensiones y corrientes armónicas individuales pares e impares hasta la 15ava como mínimo con su magnitud por cada fase, la distorsión de armónicas (THD).
- La distorsión Total de Armónicas (THD) expresados como porcentaje para cada una de las fases deberá ser en función de los valores nominales de tensión o de corriente respectivamente.

• **Registros de almacenamiento de eventos de calidad del suministro**

- Deberá registrar en la memoria masa el inicio y término de la ocurrencia de cada evento: Interrupción total, cambio de fecha y hora, cambio a modo de prueba, reseteo, etc, Consignando la fecha en horas, minutos y segundos (AAAA/MM/DD HH:MM:SS).
- La memoria circular no volátil debe tener la capacidad para almacenar los registros de por lo menos cien eventos.

• **Software integrado:**

- Los módulos de software de manejo del registrador, permitirán comunicarse con el equipo en forma directa y/o remota para configurar, adquirir y exportar datos, generar reportes, hacer actualizaciones de versiones (update) de su firmware, y otras funciones necesarias.
- El software permitirá programar y configurar actividades en el medidor, en forma sencilla para el usuario. El software permitirá, entre otras funciones, lo siguiente:
 - a) La configuración del display, accediendo a la posibilidad de seleccionar por parte del usuario de la cantidad de enteros y decimales que se puedan mostrar en el display.
 - b) Generar un archivo encriptado por cada toma de lectura, el mismo que fácilmente se pueda transferir a los usuarios que uno desee, garantizando que la información que se transfiere sea inalterable.
 - c) Según requerimiento, también permitirá la posibilidad de que la exportación de los perfiles de carga, de un conjunto de medidores se haga en forma simultánea.
 - d) Debe permitir el almacenamiento en la memoria no volátil de todos los registros listados en el punto 5.2.1 para cada punto de medición dicha información corresponde a un periodo mínimo de 60 días o más según requerimiento.

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

e) Estar diseñado para configurar al registrador y el acceso al software, restringido al menos con siguientes niveles de seguridad:

- Nivel 1: Acceso total al registrador y software
- Nivel 2: Restringido a adquirir y exportar datos, generar reportes, actualizaciones básicas sin programación
- Nivel 3: Sólo para adquirir datos del registrador

f) El software multiusuario que se incluya en el suministro del equipo debe contar con la respectiva licencia corporativa que autorice el uso del mismo para Electro Oriente en una cantidad ilimitada de PC's.

g) Según requerimiento el software debe ser compatible con ordenadores tipo PDA, Tablet o equipos celulares.

h) Capaz de actualización del firmware del medidor las veces que sea necesario.

i) Que permita la actualización modular de más opciones vía Hard Key.

j) Debe ser compatible con entorno Windows 10, 2000, vista, 7 y superiores.

k) El idioma del Software debe estar entre otros en idioma ESPAÑOL.

• **Comunicaciones:**

Los puertos mínimos de comunicación serán los siguientes:

- Puerto óptico (Led o infrarrojo) para acceso local a velocidad mínima de 9600 bps.
- Opcionalmente según requerimiento puerto para comunicación con sistemas AMR.
- Según requerimiento puerto de comunicación RS232.
- Según requerimiento puerto de comunicación RS 485.

• **Reporte de parámetros:**

a) En pantalla: Energías y potencias de tensiones, corrientes, frecuencia, factor de potencia, tiempo, eventos, tipo de servicio y THD (Según requerimiento).

b) Exportación de tablas de los registros en archivos en formato ASCII, PRN ó TXT.

c) Cada reporte y archivo de exportación de datos debe estar diseñado para que en éstos se identifiquen en correspondencia con los datos del punto de medición: Tipo de registro, Nombre, Intervalo de integración, periodo de medición, registros

5.2.2. Condiciones de operación.

Condiciones ambientales de servicio

Los medidores se instalarán en los sistemas eléctricos de Electro Oriente SA e instalaciones del cliente, cuyas características ambientales son las siguientes:

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

- Temperatura ambiente : -25°C a 55°C
- Humedad relativa : 10% a 95%
- Altura máxima : 3000 m. s. n. m.

Condiciones de operación del sistema

Las características técnicas del sistema, son las siguientes:

- Frecuencia de servicio : 60 Hz.

Baja Tensión

- 220V : Monofásico neutro corrido multiterrado.
- 3x220/380V : Estrella neutro corrido aterrado y aislado.
- 3x220V : Delta aislado.
- 2x220V : Delta, split fase.
- 440V/220V : Bifásico con neutro corrido aterrado.
- 100/√3 : Estrella – Neutro
- 2 x120 V : Delta, split fase.

5.2.3. Embalaje, rotulación o etiquetado.

Todos los medidores serán cuidadosamente embalados por separado en empaques individualizados de tecnopor o cartón por cada medidor, formando unidades bien definidas de manera tal que permita su fácil identificación y transporte, para así asegurar su protección contra posibles deterioros mecánicos y efectos nocivos debido al tiempo y condiciones climatológicas que tengan lugar durante el traslado hasta el lugar de entrega y durante el tiempo de almacenamiento.

No se aceptará el embalaje conjunto, a granel de diferentes medidores.

Los recipientes o cajas de embalaje que contengan una cantidad determinada de empaques individuales de medidores (de tecnopor o cartón), serán sólidamente contruidos, para así asegurar su protección contra posibles deterioros mecánicos y efectos nocivos debido al tiempo y condiciones climatológicas que tengan lugar durante el traslado hasta el lugar de entrega y durante el tiempo de almacenamiento.

Todas las piezas de cada caja o recipiente quedarán claramente marcadas para su identificación y confrontación con la lista de embarque.

Cada caja o recipiente deberá llevar impresa la leyenda que identifique a Electro Oriente SA, destino, vía de transporte, dimensiones y pesos, así como la forma correcta de transportarlo y almacenarlo.

Los medidores deberán ser suministrados completamente armados.

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

Aferición inicial en fábrica.

En el empaque individualizado de cada medidor se deberá adjuntar obligatoriamente, la "Planilla de Aferición Inicial" de fábrica de cada medidor, en el formato oficial del fabricante, suscrito por el responsable correspondiente, en el que se debe incluir las características técnicas, número de serie y los errores porcentuales metrológicos de acuerdo a las normas de fabricación indicadas en el punto 5.1.

Rotulado:

Cada medidor deberá estar marcado con la siguiente información cuando sea aplicable:

- a) Nombre del fabricante o marca comercial y el lugar de fabricación.
- b) Designación del tipo (ver 3.1.8 de IEC 62052-11) y espacio para marca de aprobación.
- c) El número de fases y el número de hilos para el cual el medidor es adecuado (por ejemplo, trifásico – 3 hilos, trifásico– 4 hilos); adicionalmente se puede incluir el símbolo gráfico dado en IEC 60387;
- d) El número de serie y año de fabricación. El número de serie deberá ser numérico y en código de barras marcado en bajo relieve. El número de serie también deberá ser almacenado en la memoria no volátil del medidor.
- e) El voltaje de referencia en una de las siguientes formas:
 - El número de elementos si es más de uno, y el voltaje para los terminales del medidor de el(los) circuito(s) de voltaje.
 - El voltaje nominal del sistema o el voltaje secundario del transformador al cual el medidor es conectado.
- f) La corriente nominal.
- g) La frecuencia de referencia en Hz;
- h) La constante del medidor; en Wh/imp o imp/kWh.
- i) La clase de precisión del medidor;
- j) La temperatura de referencia.
- k) El signo de doble cuadrado para medidores de envolvente aislante de clase de protección II.
- l) Número de Homologación del medidor aprobado por INACAL.
- m) Logotipo normalizado de Electro Oriente SA (Obligatorio)



- n) El diseño de la placa de características deberá ser aprobados por las Empresas de Distribución.

La información indicada será marcada una placa de datos ubicada sobre la cubierta del medidor. El marcaje será indeleble, claro y legible para los usuarios desde el exterior del medidor.

Los símbolos estándar podrán ser usados (ver IEC 60387)

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

Diagramas de conexión y marcaje del terminal

Cada medidor será marcado indeleblemente con su diagrama de conexiones en placa de características y en la tapa de borneras. Este diagrama deberá también mostrar la secuencia de fases del medidor.

Si el terminal del medidor es marcado, este marcaje deberá aparecer sobre el diagrama.

5.2.4. Transporte y Seguros

Transporte

Una vez realizada las pruebas o ensayos a la muestra de medidores y estas hayan sido aprobadas en su totalidad, el proveedor será responsable del traslado de los medidores hasta el lugar indicado por Electro Oriente SA incluyendo entre otros el embalaje, carga y transporte desde el lugar de fabricación hasta el almacén de Electro Oriente en la sede indicada en el siguiente cuadro:

SEDE	DIRECCION	CANTIDAD DE MEDIDORES ELECTRÓNICOS MULTIFUNCIÓN	TOTAL, MEDIDORES
LORETO (Iquitos)	Av. Freyre 1168 - Iquitos	470	470
TOTAL			470

Seguros

El proveedor deberá contratar una póliza de seguros que cubra contra todo riesgo los “**Medidores Electrónicos Trifásicos Multifunción**” desde la fábrica hasta el ingreso de manera conforme al almacén de **ELECTRO ORIENTE SA** en la sede indicada en el punto 5.2.4. La fecha de presentación será a la entrega del bien.

5.2.5. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

- **Certificación de aprobación del modelo**

De acuerdo a lo establecido por la Resolución del Servicio Nacional de Metrología del INACAL N° 001-2012/SNM-INACAL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18-03-2012, la aprobación de modelo, la verificación inicial y la verificación periódica de los medidores de energía eléctrica son obligatorias y deberán realizarse con arreglo a las Normas Metrológicas Peruanas vigentes. Las empresas concesionarias o prestadoras de servicios de energía eléctrica o a las que tengan a su cargo la prestación de los servicios son responsables del

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

correcto funcionamiento de los medidores de energía eléctrica mientras éstos se encuentren en uso.

La aprobación de modelo deberá cumplir lo dispuesto en la indicada norma, así como en la Resolución del Servicio Nacional de Metrología del INACAL, N° 003-2012/SNM-INACAL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27-07-2012, que aprobó las Normas Metroológicas Peruanas NMP 014:2012 EQUIPOS DE MEDIDA DE LA ENERGIA ELECTRICA (Equivalente a la Norma IEC 62052 - 11:2003-02); y la NMP 022-2016 EQUIPOS DE MEDIDA DE LA ENERGÍA ELECTRICA (Equivalente a la Norma IEC 62053-22:2003).

Las indicadas normas establecen que la aprobación del modelo puede ser efectuada en el Perú por el Servicio Nacional de Metrología. También admiten que se presenten Certificados de aprobación de modelo procedentes del Extranjero, los mismos que deberán ser homologados conforme a los procedimientos establecidos en las indicadas Normas.

En este sentido es obligatoria la presentación de la Constancia de Homologación del Certificado de Aprobación del Modelo emitido por INACAL, de los medidores en la entrega de la oferta, entregando la muestra del bien para su evaluación.

- **Certificado de verificación inicial (aferición inicial)**

De acuerdo a lo establecido por la Resolución del Servicio Nacional de Metrología del INACAL, N° 001-2012/SNM-INACAL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18-03-2012, la verificación inicial y la verificación periódica de los medidores de energía eléctrica son obligatorias y deberán realizarse con arreglo a las Normas Metroológicas Peruanas vigentes. Las empresas concesionarias o prestadoras de servicios de energía eléctrica o a las que tengan a su cargo la prestación de los servicios son responsables del correcto funcionamiento de los medidores de energía eléctrica mientras éstos se encuentren en uso.

La verificación inicial o aferición es la ejecución de un número determinado de operaciones, establecidas en la Norma Metroológica correspondiente, sobre cada uno de los medidores a ser suministrados, con la finalidad de determinar su correcto funcionamiento para el uso al cual está destinado. La aferición deberá efectuarse al 100% de los medidores.

El artículo 5° de la Resolución N° 001-2012/SNM-INACAL señala que la verificación inicial (aferición inicial) puede ser realizada en el país de origen a través de organismos autorizados, los mismos que deben ser previamente reconocidos por el Servicio Nacional de Metrología del INACAL. Los requisitos y la relación de organismos autorizados cuyos controles metroológicos se reconocen en el Perú serán publicados y actualizados periódica y gradualmente en el Portal Electrónico Institucional del INACAL (<http://www.INACAL.gob.pe>).

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

El proveedor deberá entregar un certificado de aferición inicial debidamente firmado por el organismo autorizado y reconocido por el Servicio Nacional de Metrología del INACAL, por cada uno de los medidores que entregue a las Empresas de Distribución Eléctrica, en original y copia; y en idioma español.

El certificado de aferición no deberá contener información manuscrita a excepción de la respectiva de las firmas. Se aclara que: La firma de los certificados de aferición, podrá ser en digital y/o manuscrito.

Por cada entrega parcial, el proveedor entregará igual número de certificados de aferición. Los certificados referidos (original y copia) deberán encontrarse dentro de la bolsa de empaque de cada uno de los medidores; ello con la finalidad de facilitar su entrega al usuario final.

En cada certificado de aferición inicial se deberá consignar como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Fabricante.
- Lugar de Fabricación.
- Numeración correlativa.
- Fecha de la realización de la aferición.
- Fecha de fabricación.
- Características técnicas del equipo de medición aferido.
- Número de serie de fábrica.
- Número de identificación del medidor proporcionado por la empresa de distribución eléctrica (en caso que esta la requiera la empresa distribuidora eléctrica).
- Resultados de cada una de las pruebas realizadas.
- Características técnicas del equipo patrón utilizado y de su certificación.
- Firma y sello del representante del fabricante que avala la aferición del equipo de medición.
- Nombre del organismo autorizado y reconocido por el Servicio Nacional de Metrología del INACAL y firma de los responsables del referido organismo.

Antes de la entrega de cada lote de medidores, el proveedor deberá hacer entrega de una base de datos (formato "xls") que contenga la relación de todos los medidores que conforman el lote y los resultados de las pruebas realizadas para la aferición inicial de cada uno de ellos. La base de datos deberá contener como mínimo y por cada medidor la siguiente información: (a) número correlativo, (b) número de serie del medidor, (c) número de identificación del medidor (de ser el caso), (d) marca del medidor, (e) fabricante, (f) país de fabricación, (g) modelo, (h) frecuencia nominal en Hz, (i) tensión nominal en voltios, (j) corriente nominal en amperios, (k) corriente máxima en amperios, (l) clase de precisión, (m) número de fases, (n) número de hilos, (ñ) constante del medidor, (o) año de fabricación, (p) fecha de realización de la aferición inicial, (q) resultados de las pruebas realizadas y (r) condiciones de ensayo.

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

5.2.6. Información Técnica Requerida

Se deberá adjuntar obligatoriamente en formato impreso y magnético la información técnica siguiente:

- Tabla de Datos Técnicos rellenos completamente y suscritos en cada hoja por el fabricante.
- Catálogos originales de información actualizados a la fecha indicando características de diseño fabricación y dimensiones.
- Manual de Instalación y montaje incluyendo:
 - Esquemas de instalación.
 - Esquemas de conexión.
 - Manual de servicio y mantenimiento, incluyendo:
 - Diagramas de interconexión.
 - Diagramas lógicos.
 - Diagramas esquemáticos de las tarjetas.
- Lista de partes codificadas, repuestos y marcas.
- Diagramas de formas de ondas por etapas.
- Listado de programa almacenado (Firmware)
- Manual del software técnico del sistema de medición
- Listado de repuestos codificados y tiempo que garantizan el suministro de los repuestos.
- Protocolos de Pruebas Tipo de acuerdo a la normas IEC 62052-11 e IEC 62053-22 de medidores idénticos a los ofrecidos, emitidas por una entidad de prestigio e independiente del fabricante, los mismos que deberán ser certificados por el ente oficial del país de origen. Los protocolos deberán incluir como mínimo lo siguiente: Metodología aplicada, valores normados, medidos y calculados, instrumentos empleados, circuitos de ensayo, etc;
- Los ensayos de los Protocolos de Pruebas Tipo a presentar deberán cumplir las secuencias descritas en el Anexo F de la norma IEC 62052-11, siguiente, según corresponda:

5.2.7. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Los medidores que forman parte del suministro, serán sometidas durante su fabricación a todas las pruebas, controles, inspecciones o verificaciones prescritas en las normas indicadas en el punto 5.1 con la finalidad de comprobar que los medidores satisfacen las exigencias, previsiones e intenciones del presente documento, los reportes de las pruebas controles, inspecciones o verificaciones realizadas serán presentados a los Supervisores que designen Electro Oriente SA para su evaluación y aprobación.

Dentro de los 15 días calendarios siguientes a la firma del contrato, el proveedor alcanzará a Electro Oriente SA la lista de las pruebas, controles e inspecciones que deberán ser sometidas los medidores.

Las pruebas se realizarán antes de la entrega de los medidores en los Almacenes de Electro Oriente S.A.

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

El proveedor comunicará por escrito a Electro Oriente SA con quince (15) días calendarios de anticipación, la fecha y el lugar de las pruebas, inspecciones, o verificaciones, que se realizará en un laboratorio diferente al fabricante (Organismo de Prestigio y especializado en el tema), previa aprobación de ELECTRO ORIENTE S.A. Los equipos patrón del laboratorio seleccionado para que efectúe las pruebas deberán de contar con el certificado vigente de INACAL, el proveedor proporcionará todo el material y facilidades necesarias para realizar la supervisión de las pruebas, dichas pruebas se realizarán por muestreo y en presencia de 01 supervisor que designe ELOR.

El tamaño de la muestra se determinará con el siguiente cuadro:

Medidor Electrónico Multifunción de 03 y 04 Hilos de Clase 0.5S, para Subestaciones de Distribución

Tamaño de Lote	Tamaño de La Muestra	N° Máximo de Unidades Defectuosas para Aceptación	N° Máximo de Unidades Defectuosas para Rechazo
281 a 500	20	0	1

En caso el número de unidades defectuosas supere el máximo requerido para aceptar el lote, éste lote deberá ser rechazado y cambiado por un nuevo lote.

Para el nuevo lote, se deberá realizar las pruebas al 100% de los equipos en un laboratorio distinto al fabricante en presencia de ELOR, a costo del proveedor.

Solo se recepcionará los medidores en el almacén si las pruebas o ensayos a las muestras resultaron conformes en su totalidad.

El proveedor responderá por los retrasos que se produzcan en la entrega de los lotes, teniéndose que aplicar las penalizaciones correspondientes por cualquier retraso.

Emisión de Certificado de Pruebas.

El Laboratorio deberá emitir los certificados de pruebas de los medidores de la muestra según las normas indicadas en el punto 5.1.

Los certificados de las pruebas serán alcanzados al supervisor designado por ELOR antes de la entrega de los medidores en nuestros Almacenes.

Costo de las Pruebas

Los costos que conlleven estas pruebas controles e inspecciones serán asumidas en su totalidad por el Proveedor e incluidos en la oferta económica, el mismo que incluye el pago y los gastos que se deriven para la ejecución de la supervisión de ELOR, el mismo que considera lo siguiente:

- Traslado via aérea de 01 persona: una (01) persona desde la Ciudad de Iquitos, hasta el lugar de las pruebas.

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

- Hospedaje, alimentación y traslado local para la persona que asistirá a las pruebas.

Acceso a talleres y laboratorios

El proveedor permitirá y/o gestionará al propietario el acceso a sus talleres, laboratorios y le suministrará toda la información necesaria para efectuar las pruebas, inspecciones o verificaciones.

5.3. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.3.1 Garantía comercial

La garantía, entendida como la obligatoriedad de reposición de algún suministro por fallas atribuibles al proveedor, será de 2 (dos) años como mínimo, contados a partir de la fecha que se otorga la conformidad de la recepción de los bienes. Dicha garantía cubre el reemplazo de los bienes en un plazo máximo de 72 horas de haberse notificado al contratista.

Para cada lote entregado, el fabricante deberá presentar un certificado el cual garantice que los medidores que conforman dicho lote, cumplen con todas las características técnicas ofertadas para el presente suministro.

Adicionalmente el proveedor entregará un "Certificado de garantía de vida útil de los medidores" por un periodo mínimo de a 15 años, contados a partir de la fecha de entrega en almacenes de las Empresas de Distribución. La fecha de presentación será a la entrega del bien.

El costo que involucra el reemplazo de los medidores durante el periodo de garantía comercial, correrá por cuenta del contratista, que debe ser atendido en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación.

5.3.2 Capacitación y/o entrenamiento

La adquisición de los equipos deberá ser complementada con un curso de capacitación con temario, duración, y alcances del mismo, dicha capacitación podrá ser presencial o en forma virtual en la Sede Loreto. Este programa debe ser continuo con una duración mínima de 6 horas de capacitación. Los costos que conlleve esta actividad deberán estar incluidos en su oferta. La capacitación consistirá como mínimo de lo siguiente:

- Describir las características principales de los equipos.
- Describir los principios de funcionamiento.
- Describir detalladamente los puertos y protocolos de comunicación.
- Enseñar la instalación de los equipos en los diferentes tipos de conexión existente.
- Enseñar la utilización del Software, forma de programación de los equipos de medida y la forma de analizar los datos recogidos de campo, configuración para toma de lectura entre otros.

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

- Enseñar la instalación y configuración del software de programación y Software de Gestión y Administración (MAC).
- Se deberá enseñar la utilización del Software de programación y el Software de Gestión y Administración, forma de programación de los equipos de medida y la forma de analizar los datos recogidos de campo, configuración para toma de lectura entre otros.
- Pruebas de ensayo y laboratorio.

Siendo requisito indispensable que presente un programa de capacitación

Se deberá poner a disposición de los participantes un correo electrónico para que puedan efectuar consultas posteriores y el nombre de la persona de contacto.

Se deberá entregar a cada uno de los participantes: Catálogos, material impreso y grabado en CD, el cual le permitirá seguir el dictado del curso y efectuar repasos posteriores (todo en idioma español).

La fecha de capacitación será previa coordinación entre el área usuaria y el proveedor.

Al finalizar el curso la empresa proveedora deberá:

- Garantizar que los asistentes al curso de capacitación son capaces de programar los medidores adquiridos y procesar la información recogida en el campo.
- Haber programado por lo menos 3 medidores electrónicos trifásicos con el personal de ELECTRO ORIENTE S.A. Lo cual permitirá garantizar la capacitación brindada.
- Entregar un certificado de participación a los asistentes. Dicho certificado deberá ser expedido por el fabricante y/o el distribuidor autorizado.

5.3.3 Disponibilidad de servicios y repuestos

El proveedor y los fabricantes garantizarán la existencia y suministro de los repuestos y materiales para todos los medidores suministrados, por un periodo no menor de 15 años.

5.4. Requisitos del proveedor y/o personal

Del proveedor

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a 08 años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a S/ 2'300,000.00.

Se considerarán bienes similares a la venta de medidores de energía eléctrica multifunción, con registros de energía y potencia de clase de precisión 0.2S y/o 0.5S de 3 y/o 4 hilos.

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

5.5. Medidas de control

La administración del contrato estará encargada por:

Sede	Cantidad de medidores electrónicos multifunción	Administrador del contrato
Loreto	470	Jefatura de Control de Pérdidas de Electro Oriente S.A - Sede Loreto

5.6. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar

Los bienes se entregarán en el almacén de ELECTRO ORIENTE S.A, ubicado en la sede que se detalla en el siguiente cuadro:

SEDE	DIRECCION	CANTIDAD DE MEDIDORES ELECTRÓNICOS MULTIFUNCION	TOTAL, MEDIDORES
LORETO (Iquitos)	Av. Freyre 1168 – Iquitos lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.	470	470

Plazo de entrega

El plazo máximo para la ejecución del presente contrato será de **90 días calendarios** contados a partir del día siguiente a la firma del mismo.

5.7. Forma de Pago

El pago se abonará al proveedor en pago único después de haber realizado la entrega de los bienes de manera satisfactoria en el almacén de la Sede Loreto, en los plazos establecidos por Electro Oriente S.A. y de otorgada la conformidad de los bienes por la Jefatura de Control de Pérdidas.

La documentación a ser requerida para el trámite de pago es la siguiente:

- Certificado de pruebas o ensayos a la muestra de medidores.
- Acta de Conformidad de almacén.
- Copia de la Guía de Remisión con el sello de almacén.
- Comprobante de pago original.
- Copia del Pedido Marco.
- CCI
- Acta de capacitación en la Sede Loreto.
- Carta simple del proveedor para garantizar la disponibilidad de servicios y repuestos por un periodo no menor de 15 años

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de Electro Oriente S.A. (Unidad de Tramite Documentario), sito en Av. Augusto Freyre N° 1168, Iquitos – Maynas – Loreto.

5.8. Conformidad

La conformidad será otorgada por la Jefatura de Control de Pérdidas – Loreto, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario.

5.9. Penalidades

De acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la calidad del trabajo, tanto en su efectividad como en lo que se refiere a su fiel cumplimiento, será una exigencia fundamental, por dicha razón se ha establecido un sistema de penalidades, para mantener y/o mejorar los índices de rendimiento que permitan alcanzar los objetivos trazados por ELECTRO ORIENTE S.A.

Por cada día de retraso injustificado en la entrega de los bienes o culminación del servicio, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del **monto del contrato**.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Donde:

- F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.**
- F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

5.10. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo por responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por vicios ocultos de los bienes ofertados es de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada

5.11. Otras obligaciones

Componentes Adicionales

Conjuntamente con la entrega de medidores se deberá entregar un KIT de lectura y dos (02) Smart TV que debe constar de:

Descripción del Componente Adicional	Unidad	Loreto
Lectores Ópticos con Interfaz Bluetooth	Und.	08

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

Lectores Ópticos con Interfaz USB-C	Und.	08
-------------------------------------	------	----

A. 8 lectores Ópticos con Interfaz Bluetooth

- Interfaz Bluetooth 4.0 para lectura y programación de Medidores.
- Distancia de comunicación hasta 10 mts.
- Compatible para la lectura y programación de diferentes marcas de medidores.
- Incluir Software de instalación ilimitado en entorno Windows.
- Fabricado bajo norma ANSI/IEC. Con esta norma se deberá leer medidores fabricados bajo la norma ANSI e IEC.
- Batería recargable (pilas recargables).

B. 8 lectores Ópticos con Interfaz USB – C

- Interfaz USB-C para lectura y programación de Medidores
- Longitud del cable de 3 mts
- Compatible para la lectura y programación de diferentes marcas de medidores
- Incluir Software de instalación ilimitado en entorno Windows
- Fabricado bajo norma ANSI/IEC. Con esta norma se deberá leer medidores fabricados bajo la norma ANSI e IEC

C. 2 Smart TV Ultra HD 4K

Descripción del Componente Adicional	Unidad	Loreto	Total
Smart TV de las siguientes características: -Tamaño de pantalla: 65" -Angulo de visión: Amplia -Resolución de la pantalla TV: Ultra HD 4K -Cantidad de puertos HDMI: Mínimo 3 -Cantidad de puertos USB: Mínimo 2 -Wi-Fi integrado: Si -Tasa de Refresco (Hertz): 60 Hz -Smart TV: Si -Sintonizador digital: Si -Puerto Ethernet: Si	Und.	02	02

Los componentes adicionales serán incluidos dentro de su oferta económica. Serán entregados a la entrega del bien.

Nota

Para la admisión de la oferta, el postor deberá presentar Tabla de Datos Técnicos Garantizados del bien ofertado (FICHA TECNICA N°1), conteniendo los datos técnicos garantizados que oferta el postor. Es de cumplimiento obligatorio consignar los valores ofertados en las tablas de datos técnicos, en caso no se indique uno o más valores, no se aceptará la propuesta.

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

Para la admisión de la oferta, el postor deberá de entregar 01 muestra para el medidor de clase 0,5s; a fin de verificar el marcado de los siguientes parámetros:

- a) Clase de Precisión (Ítem N°2. 2 de la Ficha Técnica N°1).
- b) Tensión Nominal por fase -neutro y fase-fase (Ítem N°2.8 de la Ficha Técnica N°1).
- c) Corriente Nominal (Ítem N°2. 9 de la Ficha Técnica N°1).
- d) Frecuencia Nominal (Ítem N°2.10 de la Ficha Técnica N°1).
- e) Certificado de Homologación de modelo del medidor ofertado emitido por INACAL (Ítem N°14. 1 de la Ficha Técnica N°1).
- f) Terminales de conexión (Ítem 3.0 de la ficha Técnica N°1)¹
- g) Puertos de comunicación del medidor (Ítem N° 12.1, 12.2 y 12.3 de la ficha Técnica N°1)²

6. CLAUSULA ANTICORRUPCION

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

7. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será a suma alzada

8. ANEXOS

Anexo F - Norma IEC 62052-11

Secuencia recomendada de pruebas

Nro.	Pruebas	Sub cláusula	Medidores Electrónicos
------	---------	--------------	------------------------

¹ Acogido de acuerdo a la consulta y/o observación N° 15, 19, 21 y 22 realizado por el participante TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L y CADMO SOLUCIONES S.A.C.

² Acogido de acuerdo a la consulta y/o observación N° 15, 19, 21 y 22 realizado por el participante TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L y CADMO SOLUCIONES S.A.C.

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

1.0	Pruebas de propiedades de aislamiento		
1.1	Prueba de voltaje de impulso	7.3.2	X
1.2	Prueba de voltaje AC	7.3.3	X
2.0	Pruebas de requisitos metroológicos		
2.1	Prueba de constante del medidor		X
2.2	Prueba de condición de arranque		X
2.3	Pruebas de condición en vacío		X
2.4	Prueba de magnitudes de influencia		X
3.0	Pruebas de requisitos eléctricos		
3.1	Prueba de consumo de potencia		X
3.2	Prueba de influencia del suministro de voltaje	7.1.2	X
3.3	Prueba de influencia de sobre corriente de corta duración		X
3.4	Prueba de influencia de calentamiento propio		X
3.5	Prueba de influencia del calor	7.2	X
3.6	Prueba de inmunidad de falla a tierra	7.4	X
4.0	Pruebas de compatibilidad electromagnética		
4.1	Supresión de radio interferencia	7.5.8	X
4.2	Prueba explosiva transitoria rápida	7.5.4	X
4.3	Prueba oscilatoria humedecida de la inmunidad de las ondas	7.5.7	X
4.4	Prueba de inmunidad a los campos electromagnéticos RF	7.5.3	X
4.5	Prueba de inmunidad a conducción de disturbios, inducidos por campos de radio frecuencia	7.5.5	X
4.6	Prueba de inmunidad a descargas electrostáticas	7.5.2	X
4.7	Prueba de inmunidad a rayos	7.5.6	X
5.0	Pruebas de efectos climáticos ambientales		

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

5.1	Prueba de calentamiento en seco	6.3.1	X
5.2	Prueba en frío	6.3.2	X
5.3	Prueba cíclica de calentamiento húmedo	6.3.3	X
5.4	Prueba de radiación solar	6.3.4	X
6.0	Pruebas mecánicas		
6.1	Prueba de vibración	5.2.2.3	X
6.2	Prueba de choque	5.2.2.2	X
6.3	Prueba de resorte martillo	5.2.2.1	X
6.4	Prueba de protección contra penetración de polvo y agua	5.9	X
6.5	Prueba de resistencia al calor y fuego	5.8	X
7.0	Pruebas adicionales		
7.1	Prueba de display		
NOTA	Además se deberá incluir las pruebas tipo establecidas en las normas adicionales indicadas en el punto 5.1.1 y otras aplicables según las características del medidor ofrecido.		

- Copia de las normas internacionales, en caso de ofertar medidores con normas de fabricación diferentes a las establecidas en la presente Especificación Técnica.
- La información técnica podrá ser en idioma español o inglés.

9. FICHA TÉCNICA

CUADRO DE PRECISIÓN DEL MEDIDOR

LOTE	DESCRIPCION	Clase de Precisión
1	Medidor Electrónico Multifunción de 03 y 04 Hilos de Clase 0.5S, para Subestaciones de Distribución	0.5 s o 0.2 ³

³ Acogido de acuerdo a la consulta y/o observación N° 25 realizado por el participante HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

FICHA TECNICA N° 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	VALOR REQUERIDO	CARACTERÍSTICA DEL VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	MEDIDOR ELECTRONICO MULTIFUNCION 2EA, 1ER, 2P, 4H, CI				
1,1	Fabricante	---	---	Obligatorio	
1,2	País de procedencia	---	---	Obligatorio	
1,3	Modelo según fabricante			Obligatorio	
1,4	Normas de fabricación		IEC 62052-11, IEC 62053-22	Obligatorio	
1,5	Certificado ISO 9001 de la fábrica de origen	---	Si	Obligatorio Opcional ⁴	
1,6	Año de fabricación	---	Mínimo 2023	Obligatorio	
1,7	Dimensiones:	Mm	Largo x ancho x altura	Obligatorio	
1,8	Peso	Kg	---	Obligatorio	
2	Características Principales				
2,1	Diseño	---	Electrónico	Obligatorio	
2,2	Clase de precisión	---	=0.5S o 0.2s ⁵	Obligatorio	
2,3	Instalación	---	Interior	Obligatorio	
2,4	Sistema	---	Trifásico	Obligatorio	
2,5	Número de hilos	---	3 y/o ⁶ 4 hilos	Obligatorio	
2,6	Conexión	---	Indirecta	Obligatorio	
2,7	Medición	---	kWh, kVARh, kW, kVAR, kVA, Volts, Amper	Obligatorio	
2,8	Tensión nominal	V	57.7 - 480 V ó 57.7/100 – 220/380 - 277/480V	Se podrán ofertar otros rangos que cubran los requeridos	
2,9	Corriente nominal	A	1(10) ó 2.5(20)A u otro	Se podrán ofertar otros rangos que cubran los requeridos	

⁴ Acogido de acuerdo a la consulta y/o observación N° 04 y 42 realizado por los participantes CADMO SOLUCIONES S.A.C. y ANDET SAC.

⁵ Acogido de acuerdo a la consulta y/o observación N° 25 realizado por el participante HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC

⁶ Acogido de acuerdo a la consulta y/o observación N° 6, 7 y 26 realizado por el participante HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC y CADMO SOLUCIONES S.A.C.

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	VALOR REQUERIDO	CARACTERÍSTICA DEL VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
2,10	Frecuencia nominal	Hz	60	Obligatorio	
2,11	Direccionalidad	---	Bidireccional	Obligatorio	
2,12	Constante del medidor	Imp/kWh o Wh/imp	Indicar	Obligatorio	
2,13	Sobrecarga mínima admisible sin variar su clase de precisión	---	(indicar) %	Obligatorio	
2,14	Formas de operación y conexionado en bornera del medidor (Como mínimo)	---	Conexionado monofásico (carga monofásica) / Conexionado trifásico 3 hilos (carga trifásica 3 hilos) / Conexionado trifásico 4 hilos (carga trifásica 4 hilos)	Obligatorio	
3	Requisitos Mecánicos				
3,0	Los terminales de conexión tendrán perforaciones para albergar conductores de alambre cableado o sólido. Los conductores deberán de ser fijados a través de 02 tornillos por borne.		Mínimo 02 tornillos	Obligatorio	
3,1	Requisitos y pruebas mecánicas		Según norma de fabricación	Obligatorio	
3,2	Material de la base, caja de bornes y tapa de bornes	---	Policarbonato auto-extinguible u otro material de características similares o superiores	Obligatorio	
3,3	Material de la tapa que permita visualizar el numerador, datos de placa y la pantalla electrónica	---	Policarbonato auto-extinguible u otro material de características similares o superiores	Obligatorio	
3,4	Grado de protección contra penetración de polvo y agua	---	≥ IP 54	Obligatorio	

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	VALOR REQUERIDO	CARACTERÍSTICA DEL VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
3,5	Lugar de conexión	---	Frontal inferior	Obligatorio	
3,6	Protección antifraude (sensor de apertura de tapa principal y de bornes)	---		Obligatorio	
3,7	Led emisor de impulsos para ensayos meteorológicos	Si/No	Si, al menos dos (02) leds programables, 01 para energía activa y 01 para energía reactiva	Obligatorio	
4	Condiciones Climáticas que debe soportar el medidor			Obligatorio	
4,1	La altitud de la instalación no afectará el funcionamiento del medidor	---	No afectara	Obligatorio	
5	Requisitos Eléctricos			Obligatorio	
5,1	Requisitos y pruebas eléctricas	---	Si, según norma de fabricación	Obligatorio	
5,2	Potencia absorbida en circuitos de corriente y voltaje cumplen con norma de fabricación	---	Si, según norma de fabricación	Obligatorio	
5,3	Protección contra sobretensiones	V	Si, según norma de fabricación (indicar)	Obligatorio y especificar tipo de protección	
6	Requisitos Metrológicos				
6,1	Corriente de arranque a factor de potencia unitario cumple con su norma de fabricación	---	%In (indicar norma)	Obligatorio	
7	Medición de Parámetros Eléctricos				
7,1	Registro de facturación		- kWh, kVARh, kVAh entrega & recibida - kWh, kVARh, kVAh sum (entregada + recibida) - kWh, kVARh, kVAh entregada & recibida net (entregada - recibida) - kVAh y kVARh (Q1, Q2, Q3 y Q4)	Obligatorio	

		FORMATO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
		CÓDIGO: PGAL-004-F002 VERSIÓN: 02 FECHA: 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	VALOR REQUERIDO	CARACTERÍSTICA DEL VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
			- KVARh (Q1+Q4), (Q2+Q3), (Q1-Q4), (Q2-Q3), (Q3-Q2)		
7,2	Cuadrantes a monitorear	---	=4	Obligatorio	
7,3	Demanda máxima actual e históricos con registro de fecha y hora	---	Si	Obligatorio	
7,4	Reinicio de la demanda programable por software	---	Si	Obligatorio	
7,5	Intervalo elegible por software	---	Si, mínimo 1, 2, 3, 5, 10, 12, 15, 30 ó 60 min	Obligatorio	
7,6	Umbral de demanda independientes para cada tarifa	---	Si	Obligatorio	
7,7	Auto-lecturas programables por software	---	Si, mínimo 35 auto-lecturas	Obligatorio	
7,8	Permite programar los valores de CT y VT	---	Si	Obligatorio	
7,9	Número de tarifas	---	≥ 4	Obligatorio	
7,10	Registro de almacenamiento de eventos	---	Si	Obligatorio	
7,11	Almacenamiento de eventos de seguridad con los cambios hechos en el medidor, con registro de fecha, hora e identificación del usuario	---	≥ 255	Obligatorio	
8	Perfil de carga				
8,1	Cantidad de canales disponibles	---	≥ 8 canales	Obligatorio	
8,2	Periodo de integración	---	Configurable por software, independiente del registro de facturación, mínimo: 1, 2, 3, 5, 10, 12, 15, 30, 60 minutos	Obligatorio	
8,3	Periodo de grabación del perfil de carga en 4 canales con periodos de integración de 15 minutos	Días	≥ 200	Obligatorio	
8,4	Configurable vía software como mínimo de 4 periodos tarifarios por separado para energía y para demanda de potencia; y de	---	Si	Obligatorio	

		FORMATO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
		CÓDIGO: PGAL-004-F002 VERSIÓN: 02 FECHA: 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	VALOR REQUERIDO	CARACTERÍSTICA DEL VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
	4 estaciones al año por separado para energía y para demanda de potencia.				
8,5	Parámetros mínimos disponibles: - kWh Entregada - kWh Recibida - kWh Sum (Entregada + Recibida) - kWh Net (Entrega - Recibida) - kVAh Suma - kVAh Q1, Q2, Q3 y Q4 - kVARh Sum (Entrega + recibida) - kVARh Q1, Q2, Q3 y Q4	---	Si	Obligatorio	
9	Perfil de instrumentación				
9,1	Cantidad de sets (conjuntos) independientes: cada juego podrá ser programado con un intervalo de programación diferente	---	≥ 2	Obligatorio	
9,2	Cantidad de canales disponibles en total	---	≥ 32	Obligatorio	
9,3	Cantidad de canales disponibles por cada set independiente	---	≥ 16	Obligatorio	
9,4	Periodo de integración	---	Configurable por software, independiente del registro de facturación, mínimo: 1, 2, 3, 5, 10, 12, 15, 30, 60 minutos	Obligatorio	
9,5	Algoritmos de almacenamiento disponibles: promedio, máximo, mínimo y fin (último valor)	---	Si	Obligatorio	
9,6	Configurable via software	---	Si	Obligatorio	
9,7	Parámetros mínimos disponibles: - Frecuencia - Corriente de fases - Tensión de fases - Potencia activa por fases - Potencia aparente por fases - % THD de corriente y tensión por fase - Potencia activa, aparente del sistema - FP por fase y del sistema	---	Si	Obligatorio	

		FORMATO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
		CÓDIGO: PGAL-004-F002 VERSIÓN: 02 FECHA: 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	VALOR REQUERIDO	CARACTERÍSTICA DEL VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
	- Ángulo del FP por fase y del sistema - Ángulo de corriente por fase respecto a la fase A de tensión - Potencia reactiva por fase y del sistema				
9,8	- % THD de corriente y tensión por fase como mínimo hasta la 11ava		SI	Obligatorio	
9,9	- Registrar y almacenar en la memoria el inicio y término de la ocurrencia de cada evento: Interrupción total, cambio de fecha y hora, cambio a modo de prueba, reseteo, etc, Consignando la fecha en horas, minutos y segundos (AAAA/MM/DD HH.MM.SS) de por lo menos 255 eventos		SI	Obligatorio	
10	Características técnicas adicionales				
10,1	Fuente de alimentación interna del medidor o fuente de alimentación auxiliar	---	Trifásica redundante (fuente interna) y/o Monofásica (fuente auxiliar)	Obligatorio	
10,2	Tamaño de la memoria de masa	KB	>=256	Obligatorio	
10,3	Precisión de la sincronización de la base de tiempo según norma de fabricación, como mínimo con las opciones siguientes: - Sincronización con el cristal de cuarzo interno del medidor ((+/-)50ppm) -Sincronización con la frecuencia de línea (señal de la red medida) - Otras	---	Si	Obligatorio	
10,4	Pantalla				
10,5	Tipo	---	Pantalla de cristal líquido	Obligatorio	
10,6	Número de dígitos de la pantalla	Dígitos	≥ 8	Obligatorio	
10,7	Número de enteros y decimales de la pantalla	---	Configurable por software (4 decimales)	Obligatorio	

		FORMATO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
		CÓDIGO: PGAL-004-F002 VERSIÓN: 02 FECHA: 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	VALOR REQUERIDO	CARACTERÍSTICA DEL VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
10,8	Altura de los dígitos principales de la pantalla	Mm	≥ 7	Obligatorio	
10,9	Pantalla de buen contraste y visible en ángulo	---	Si	Obligatorio	
10,10	Pantalla resistente a exposición directa solar	---	Si	Obligatorio	
10,11	Indicación de conexión inversa	---	Si	Obligatorio	
10,11	Permite visualizar unidades de medición de las magnitudes eléctricas en la pantalla (kW, kWh, V, A, etc.)	---	Si	Obligatorio	
10,12	Indicador de estado de batería en la pantalla		Si	Obligatorio	
11	Características del Software				
11,1	Idioma del software del medidor	---	Español	Obligatorio	
11,2	Compatibilidad del sistema operativo	---	Windows 10, Windows 8 o superior en versiones en español	Obligatorio	
11,3	Número de licencias del software para la programación, configuración, lectura y comunicación con el medidor.	---	Ilimitadas	Obligatorio	
11,4	Actualizaciones gratuitas del software y/o migración a versiones superiores vía Hard Key.	---	Ilimitadas	Obligatorio	
11,5	Feriatos seleccionables por software El medidor deberá poseer la capacidad de tener un calendario activo y pasivo para el cambio de tarifas de energía, demanda y feriados. La actualización de los feriados no debe borrar los registros o perfiles del medidor	---	Si	Obligatorio	
11,6	Seguridad de acceso en diferentes niveles restringido al menos con siguientes niveles de seguridad: •Nivel 1: Acceso total al registrador y software	---	Si	Obligatorio	

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	VALOR REQUERIDO	CARACTERÍSTICA DEL VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
	•Nivel 2: Restringido a adquirir y exportar datos, generar reportes, actualizaciones básicas sin programación •Nivel 3: Sólo para adquirir datos del registrador				
11,7	Permite la administración para usuarios con diferentes niveles de acceso al medidor mediante el uso de contraseñas	---	Si	Obligatorio	
11,9	Generar un archivo encriptado por cada toma de lectura, el mismo que fácilmente se pueda transferir a los usuarios que uno desee, garantizando que la información que se transfiere sea inalterable		Si	Obligatorio	
11,10	Software permite la comunicación local y remota con el medidor	---	Si	Obligatorio	
11,11	Software permite instalación en equipos portátiles tipo Tablets o celulares para realizar las lecturas de los medidores.	---	Si	Obligatorio	
11,12	Software permite la configuración del día y hora del reseteo automático de la máxima demanda	---	Si	Obligatorio	
11,13	Software permite recibir alarmas de los medidores mediante el uso de comunicación remota (Router Celular)	---	Si/No	Opcional	
11,14	Software permite visualizar en tiempo real mediante opción de comunicación remota el diagrama fasorial.		Si	Obligatorio	
11,15	Software permite visualizar en tiempo real mediante opción de comunicación remota el diagrama de potencias		Si	Obligatorio	
11,16	Software permite visualizar en tiempo real mediante opción de comunicación remota el diagrama de armónicos de corriente y tensión (hasta la 11ava)		Si	Obligatorio	
11,17	El software de configuración podrá realizar la toma de lectura de 10 puntos de medidores como mínimo.		Si	Obligatorio	
11,18	La configuración de la pantalla, accediendo a la posibilidad de seleccionar		Si	Obligatorio	

		FORMATO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
		CÓDIGO: PGAL-004-F002 VERSIÓN: 02 FECHA: 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	VALOR REQUERIDO	CARACTERÍSTICA DEL VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
	por parte del usuario de la cantidad de enteros y decimales que se puedan mostrar en la pantalla				
12	Puertos de comunicaciones del Medidor				
12.1	Puerto de comunicaciones óptico frontal	---	Si	Obligatorio	
12.2	Puerto Serial RS232 (DB9) y/o RJ12 ⁷	---	Si	Obligatorio	
12.3	Puerto Serial RS485 (4 hilos) y/o 2 hilos y/o RJ12 ⁸	---	Si	Obligatorio	
12.4	Tiempo máximo de toma de lectura para bajar 45 días de perfil de carga	---	Si	5 minutos / Indicar	
12.5	Precisar vida útil mínima de medidor	---	Si	Obligatorio	
13	Accesorios adicionales				
13.1	Lectores ópticos (Interface USB y/o Bluetooth 4.0) para el medidor universal (ANSI e IEC), con baterías (pilas recargables)		Si	Obligatorio	
13.2	Los medidores electrónicos multifunción adquiridos deberán contar software para reportes de estados lecturas con licencia por un periodo de 12 meses		Si	Obligatorio	
14	Otros Certificados				
14.1	Certificado de Homologación de modelo del medidor ofertado emitido por INACAL (Resolución Directoral N° 003-2016-INACAL/DM) y Autorización de LVM del laboratorio / fabrica donde se realizará la verificación inicial		Si	Obligatorio, presentación con la propuesta	

Nota: Todos los aspectos técnicos deberán ser cumplidos y remitidos a la entrega de los bienes

⁷ Acogido de acuerdo a la consulta y/o observación N° 09, 18 y 28 realizado por el participante CADMO SOLUCIONES S.A.C.S.A.C., TECHINGLOB S.R.L. y HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC.

⁸ Acogido de acuerdo a la consulta y/o observación N° 10, 31 realizado por el participante Cadmo Soluciones S.A.C y HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2´300,00.00 (Dos millones trescientos mil con 00.100/soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a la venta de medidores de energía eléctrica multifunción, con registros de energía y potencia de clase de precisión 0.2S y/o 0.5S de 3 y/o 4 hilos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">(100) puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la “Adquisición de Medidores Electrónicos Trifásicos Multifunción Clase 0.5 para Subestaciones de Distribución en la Sede Loreto”., que celebra de una parte Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20103795631, con domicilio legal en Av. Freyre N° 1168 - Iquitos - Maynas - Loreto, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **licitación Pública N° 004-2024-EO-L-1 (Primera Convocatoria)** para la contratación de la “Adquisición de Medidores Electrónicos Trifásicos Multifunción Clase 0.5 para Subestaciones de Distribución en la Sede Loreto”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la “Adquisición de Medidores Electrónicos Trifásicos Multifunción Clase 0.5 para Subestaciones de Distribución en la Sede Loreto”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Freyre N° 1168 - Iquitos - Maynas - Loreto

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-EO-L-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-EO-L-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-EO-L-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-EO-L-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-EO-L-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-EO-L-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-EO-L-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-EO-L-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-EO-L-1 (Primera Convocatoria)
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-EO-L-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-EO-L-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.